



**Subsecretaría de Infraestructura Oficio No. 3.- 002** Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

DIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

**DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS** 

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

**DIRECTORES GENERALES DE CENTROS SICT** 

Presentes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, fracciones IX y X, en correlación con el 19, fracción XXV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y toda vez que se tiene establecida la proporción en que intervienen en los trabajos de infraestructura carretera los insumos en el total del costo directo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y los índices Nacionales de Precios al Productor (INPP), publicados conforme a sus atribuciones y facultades por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 10 de enero de 2024, se determinaron los ajustes de costos, es decir los incrementos o decrementos que deben considerarse en los precios unitarios por actualización de costos de insumos, para el pago de estimaciones de las obras de infraestructura carretera, así como a los trabajos de supervisión. Los que son aplicables a partir del 1 de diciembre de 2023 y que fueron calculados con base en los INPP.

Dentro de este contexto, se hace de su conocimiento los porcentajes de incrementos o decrementos al costo directo de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, para aplicarse a partir del 1 de diciembre de 2023. El procedimiento de ajuste de costos sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

INCREMENTOS (+) O DECREMENTOS (-) PARA APLICAR A OBRA AUN NO EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

| CONCEPTO   | INPP   |
|--|--------|
| TERRACERÍAS, excluyendo acarreos                       | -1.43% |
| ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE                         | -0.07% |
| PAVIMENTOS, excluyendo productos asfálticos y acarreos | -1.79% |
| CONCRETO HIDRÁULICO EN PAVIMENTOS, excluyendo acarreos | -0.60% |
| ACARREOS PARA TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN              | -1.07% |
| TRABAJOS DE SUPERVISIÓN                                | -0.11% |
| EMULSIÓN ASFÁLTICA                                     | -0.97% |
| CEMENTO ASFÁLTICO (únicamente material)                | -0.83% |

Avenida Coyoacán No 1895 Colonia Acacias, C.P. 03240

Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T; 01 (55) 5482 4293 www.gob.mx/sct





## Subsecretaría de Infraestructura Oficio No. 3.- 002

Los porcentajes anteriores, se aplicarán observando lo dispuesto en el procedimiento de ajuste de costos directos, a que se refiere la fracción III del artículo 58 de la LOPSRM.

Por otra parte, en lo que se refiere a las variaciones para trabajos de construcción de puentes especiales y conceptos especiales, éstos se deberán analizar para cada obra en particular, por la Dirección General correspondiente y bajo la responsabilidad de la misma, tomando como base los datos básicos de concurso y los incrementos en los materiales, salarios, maquinaria y equipo.

Aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente El Subsecretario

MTRO JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ

C.c.p.

Lic. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. - Presente. Subdirectores de Obras de los Centros SICT. -Presente.

Avenida Coyoacán No 1895 Colonia Acacias, C.P. 03240 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5482 4293 www.gob.mx/sct